

00143

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 068-2019/CO-UNCA.**

Huamachuco, 26 de abril de 2019

VISTO, el acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 26 de abril de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, según lo establecido en el artículo 3° de la referida Ley, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, en mérito a ello, en la sección pedidos de la sesión ordinaria N° 013-2019, de fecha 26 de abril de 2019, el Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán solicitó permiso para ausentarse de la institución los días 29 y 30 del presente mes, para poder culminar con los trámites pertinentes en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, avocados a solicitar su licencia sin goce de haber, entre otros trámites que no pudo culminar;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONCEDER PERMISO al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, para ausentarse de la institución por los días 29 y 30 de abril del presente, con la finalidad de que pueda regularizar su licencia sin goce de haber en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, en los aspectos académicos y administrativos, y de carga académica.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR al Vicepresidente de Investigación, Dr. Javier Javier Alva, las funciones de la Vicepresidencia Académica.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



Mg. Juan Carlos Cruzado Marín
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA